



**TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO**  
**Proyecto N° 1523234**  
**Concurso de Promoción de Exportaciones Sector Industrias 2015**

Santiago, 2 de diciembre de 2015

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1242/**

**VISTOS:**

Los artículos 3° y 6°, literales d) y h) y Artículo 12° del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-1062 y N° J-1064, ambas de 2014, N° J-0084, N° J-0766 y N° P-733, todas de 2015; los Memoranda N° 31 y N° 36 de 2015, ambos de la Dirección Regional de ProChile Región de Tarapacá; copias de las cartas de 16 de octubre y 26 de noviembre, ambas de los representantes legales de la adjudicataria; el Informe de la supervisora del proyecto, doña Doris Olivares Meyer, sobre término anticipado de convenio de común acuerdo; la impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio; el Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 325, de 4 de noviembre de 2015, de la Sección Transferencias a Privados; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el año 2014 se efectuó un Concurso Público Nacional para la Postulación de Proyectos de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Servicios (ContactChile), conforme a las Bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de septiembre de 2014.
2. Que por Resolución Exenta N° J-0084, de 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante también "PROCHILE", adjudicó condicionalmente la ejecución del proyecto denominado "SAL LIQUIDA BIO, AL MUNDO", Base APC (B) - 8879 - 20141111.
3. Que con fecha 12 de junio del año 2015, se suscribió el convenio que regularía la ejecución del proyecto N° 1523234, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria, SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN Y RECICLAJE TERRECICLO LIMITADA; siendo aprobado el convenio por Resolución Exenta de este Servicio N° J-0766, de 20 de julio de 2015.
4. Que, de acuerdo a la cláusula sexta del convenio referido en el considerando anterior, "PROCHILE" podrá poner término anticipado al mismo, cuando se verifique cualquiera de las causales contempladas en las Bases Generales del Concurso, aprobado por Resolución Exenta N° J-1062, de 21 de octubre de 2014.
5. Que, por Memorandum N° 31, de 9 de noviembre de 2015, visado por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, complementado por Memorandum N° 36, de 27 de noviembre del 2015, ambos de la Dirección Regional de ProChile, Región de Tarapacá, se solicitó al Departamento Jurídico realizar las gestiones administrativas para poner término anticipado de común acuerdo al convenio asociado al proyecto N° 1523234, argumentando que la adjudicataria no cuenta con los fondos necesarios para ejecutar el proyecto, para lo cual se adjuntaron los siguientes documentos:
  - a. Copia de carta de 16 de octubre de 2015, de los representantes legales de la adjudicataria, don Raúl Alcayaga Díaz y don Christian Vega Ríos, complementada por carta de 26 de noviembre del 2015, de don Raúl Alcayaga, solicitando, en lo pertinente, poner término de manera anticipada al Proyecto N° 1523234, Base APC (B) - 8879 - 20141111, por cuanto la adjudicataria no cuenta con capacidad para cofinanciar la ejecución del proyecto N° 1523234, como consecuencia de la





compleja situación económica que atraviesa debido no concretarse la realización de otros proyectos que tenían presupuestados.

- b. Certificado de Disponibilidad de Fondos Públicos N° 325, de 4 de noviembre de 2015, emitido por la Sección Transferencias a Privados de esta Dirección General;
  - c. Informe sobre término anticipado de convenio asociado al proyecto N° 1526346, evacuado por la supervisora del proyecto, doña Doris Olivares Meyer;
  - d. Impresión de pantallazo de sistema CRM/SGP, en que consta la aprobación efectuada por la Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, de la solicitud de término anticipado de común acuerdo del convenio suscrito para la ejecución del proyecto denominado "SAL LIQUIDA BIO, AL MUNDO".
6. Que, se ha certificado por la Sección de Transferencias a Privados, que no se ha generado el aporte convenido de fondos públicos a la adjudicataria Sociedad de Servicios de Incineración y Reciclaje Terreciclo Limitada;
7. Que, se ha constatado que el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha tenido a la vista los antecedentes fundantes de la solicitud de término anticipado de convenio, no expresando reparo alguno sobre el particular y pidiendo dar curso a la misma.

#### RESUELVO:

I. **PÓNGASE** término de común acuerdo al convenio suscrito con fecha 12 de junio de 2015, entre la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES y la adjudicataria SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN Y RECICLAJE TERRECICLO LIMITADA; que se refiere al programa denominado "SAL LIQUIDA BIO, AL MUNDO", Proyecto N° 1523234, Base APC (B) - 8879 - 20141111, lo anterior fundado en la imposibilidad de la adjudicataria de cofinanciar la ejecución del proyecto.

II. **NOTIFIQUESE** la presente resolución, mediante carta certificada y dentro del plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto, por el Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria SOCIEDAD DE SERVICIOS DE INCINERACIÓN Y RECICLAJE TERRECICLO LIMITADA.

III. **DÉJASE** establecido, para efectos de control interno, lo siguiente:

Código Documento Obligación : J- 1242  
Unidad Ejecutora : 1523234

**NOTIFÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DIRECTOR**

**VERONICA MORALES CRUZ**  
Subdepartamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

FNM/JRC

#### DISTRIBUCIÓN

1. Sociedad de Servicios de Incineración y Reciclaje Terreciclo Limitada
2. Departamento Jurídico (original).
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.  
Dirección Regional ProChile Región de Tarapacá.  
Sección Transferencias a Privados [transferencias@direcon.gob.cl](mailto:transferencias@direcon.gob.cl)  
Sección Planificación y Presupuesto [presupuesto@direcon.gob.cl](mailto:presupuesto@direcon.gob.cl)  
Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)  
Oficina de Partes.

